

## UNIDADES FRASEOLÓGICAS Y DIACRONÍA. SOBRE LAS FÓRMULAS NEGATIVAS DE NINGUNA MANERA Y EN ABSOLUTO \*

CARMELA PÉREZ-SALAZAR RESANO

Universidad de Navarra. Pamplona

### Resumen

En este artículo se presenta un estudio diacrónico de dos unidades fraseológicas que el español actual emplea para enfatizar la negatividad de un enunciado o para manifestar rotundamente una recusación. A través del análisis diacrónico se descubre el desarrollo que las ha convertido en fórmulas invariables o cuasi invariables. Como era de esperar –así sucede al examinar comparativamente otras formas lingüísticas– se muestran diversas las circunstancias y la cronología de sus respectivos procesos de gramaticalización: la fórmula *de ninguna manera*, naturalmente negativa, ha recorrido varios siglos y ha sufrido un largo devenir hasta la fijación formal; la fórmula *en absoluto*, de aparición muy posterior, no conoce variantes formales, y ha adquirido su valor negativo, creciente en frecuencia pero no exclusivo, en virtud de su presencia en contextos en los que se manifiesta una negación. Palabras clave: **Fraseología. Diacronía. Negación.**

### Abstract

In this article, we will be showing a diachronic study concerning two phraseological units that the modern Spanish uses in order to emphasise the negativity of an utterance or strongly demonstrate an objection. Through the diachronic analysis we can observe the development that has turned them into invariable, or at least almost invariable, expressions. As expected –it also occurs when comparing other linguistic expressions– we can appreciate several differences regarding the circumstances and chronology of their respective processes of grammaticalization: the negative expression *de ninguna manera* has developed throughout the centuries and has changed enormously until it has been formally fixed; the phrase *en absoluto*, appeared later, does not know formal variations, and its negative value, growing in frequency of use but as yet non-exclusive, has been acquired due to its presence in contexts expressing a negation. **Keywords:**

---

\* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de investigación *Teoría y análisis de los discursos. Estrategias persuasivas y de interpretación*, perteneciente al Plan de Investigación de la Universidad de Navarra.

## [Introducción]

El español de hoy conoce secuencias de variada constitución que se emplean para expresar enfáticamente la negatividad en un enunciado o, como enunciados independientes, para manifestar rotundamente una recusación. Además de ese valor común, parece posible descubrir en tales secuencias un desarrollo que, desde su condición de sintagmas libres, las ha llevado a constituirse en fórmulas invariables o cuasi invariables.

Como es obvio, cada una de estas fórmulas ha recorrido su propio camino desde sus primeras apariciones en nuestro idioma hasta la fijación –sea esta en mayor o menor grado–, y merece por tanto un estudio histórico exclusivo y pormenorizado.

Mi propósito en las páginas que siguen es perseguir, a través de los datos que ofrecen los bancos de datos de la Real Academia Española<sup>1</sup>, el devenir, desde sus más tempranas manifestaciones en nuestro idioma, de dos unidades fraseológicas, *de ninguna manera* y *en absoluto*, con la idea de presentar comparativamente el recorrido –esto es, cronología, circunstancias de sus respectivos procesos de consolidación y tipo de texto en que se encuentran– que las ha convertido, por un lado, en combinaciones estables, y, por otro, en fórmulas pragmáticamente especializadas<sup>2</sup>, y atender además a la consideración que han recibido históricamente por parte de gramáticos y lexicógrafos.

---

<sup>1</sup> Real Academia Española, Banco de datos, CORDE y CREA [en línea], *Corpus diacrónico del Español y Corpus de referencia del Español actual*, <<http://www.rae.es>>. En adelante CORDE y CREA.

<sup>2</sup> G. Corpas, *Manual de fraseología española*, Madrid, Gredos, 1996, pp. 195-196, incluye *de ninguna manera* entre las denominadas fórmulas psico-sociales expresivas de recusación, y señala que «desempeñan funciones facilitadoras del desarrollo normal de la interacción social» (p. 192). No hace referencia a la fórmula *en absoluto*, que sin embargo, como se verá más adelante, cabría incorporar en el mismo grupo. En p. 174 afirma que estas fórmulas están doblemente estereotipadas.

**[1. Las unidades fraseológicas y el estudio diacrónico. Las fórmulas de ninguna manera y en absoluto]**

Al igual que en otras áreas del estudio lingüístico, en el interés por la fraseología la dimensión sincrónica<sup>3</sup> lleva ventaja sobre la diacrónica. A pesar del incremento de aportaciones que en los últimos años han tenido en cuenta el desarrollo histórico<sup>4</sup>, puede decirse que esta es una vía de investigación reciente, de manera que aún se reclama la necesidad de «llegar a consolidar una historia global de las unidades fraseológicas, además de la historia particular de cada una de ellas». No deja de ser llamativo que la necesidad de una visión histórica de estas secuencias –si hubiera que justificarla– nace precisamente de los trabajos basados en la sincronía actual, ya que «los rasgos de fijación, idiomatidad y otros [...] proceden de su consolidación en estadios de lengua anteriores»<sup>5</sup>.

Las fórmulas aquí seleccionadas, observadas desde la sincronía actual, reúnen las condiciones que se exigen a las unidades fraseológicas<sup>6</sup>: son secuencias pluriverbales cuyos formantes, en combinación estable, se reproducen con frecuencia<sup>7</sup>. Su desarrollo histórico, como se verá, las ha llevado a constituirse como entidades absolutas especializadas semánticamente: ambas

---

<sup>3</sup> “Ahistórica” según M.T. Echenique, «Pautas para el estudio histórico de las unidades fraseológicas», en J.L. Girón Alconchel *et alii* (eds.), *Estudios ofrecidos al profesor J.J. de Bustos Tovar*, Madrid, Universidad Complutense, 2003, vol. I, p. 546.

<sup>4</sup> Ver, para una revisión del estudio diacrónico de las unidades fraseológicas, M.T. Echenique, *op. cit.*, pp. 545-560, que ofrece además una propuesta metodológica. G. Corpas, *Diez años de investigación en fraseología*, Madrid, Gredos, 2003, pp. 39-59, no menciona esta posibilidad entre las actuales corrientes de investigación sobre fraseología.

<sup>5</sup> M.T. Echenique, *op. cit.*, p. 547.

<sup>6</sup> Según G. Corpas, *Manual de fraseología española*, Madrid, Gredos, 1996, 19-32, que incorpora y comenta criterios de diversos autores.

expresan negación rotunda, y este significado es idiomático, es decir, no resulta de la suma de los sentidos de sus componentes. Añádase a esto su inclusión como tales fórmulas en obras lexicográficas, como en la vigésima segunda edición del *DRAE* -entre otras<sup>8</sup>-, en la que comparten la consideración de locuciones<sup>9</sup>:

*De ninguna manera*: locución adverbial. Se utiliza para negar enérgicamente, o para intensificar el valor de una negación anterior.

*En absoluto*: locución adverbial. 'De una manera general, resuelta y terminante' // 'No, de ningún modo'.

### 1.1. *De ninguna manera*

Como es sabido, existen en nuestro idioma varias secuencias formadas en torno a los sustantivos *manera*, *forma* o *modo*<sup>10</sup>. La locución *de ninguna manera* se

---

<sup>7</sup> Ver A. Zuluaga, *Introducción al estudio de las expresiones fijas*, Tübingen, Max Niemeyer, 1980, pp. 26-27, sobre la *reproducción* o repetición sin alteración de la forma en las unidades fraseológicas.

<sup>8</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2001<sup>22</sup>, s.v. *manera* y *absoluto*. Más adelante haré referencia a sus primeras apariciones en los diccionarios académicos. También las recogen M. Moliner, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1998<sup>2</sup>, s.v. *manera* y *absoluto*, que anota la equivalencia de las dos expresiones con valor negativo; y M. Seco *et alii*, *Diccionario del español actual*, Madrid, Aguilar, 1999, s.v. *manera*, que señala la equivalencia entre las expresiones *de ninguna manera* y *de ningún modo*, y menciona, como popular, la variante *de ninguna de las maneras* (cfr. *infra*). M. Seco *et alii*, *Diccionario fraseológico documentado del español actual. Locuciones y modismos españoles*, Madrid, Aguilar, s.v. *manera*, aportan testimonios de las dos variantes.

<sup>9</sup> Y se ajustan a la definición de locución que ofrece J. Casares, *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, CSIC, 1992<sup>3</sup>, p. 170: «Combinación estable de dos o más términos, que funciona como elemento oracional y cuyo sentido unitario consabido no se justifica, sin más, como una suma del significado normal de los componentes».

<sup>10</sup> Baste recordar aquí algunos marcadores discursivos, como *de alguna manera*, *de algún modo*, *de cualquier forma*, *de esa manera*, *de todas maneras*, etc. Cfr. M.A. Martín Zorraquino y J. Portolés, «Los marcadores del discurso», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999, vol. III, pp. 4131-4133, y S. Pons y L. Ruiz Gurillo, «Los orígenes del conector *de todas maneras*: fijación formal y pragmática», *Revista de Filología Española*, LXXXI (2001), pp. 317-351.

íntegra, por tanto, en un paradigma de construcciones que comparten un mismo elemento sustantivo, modificado por un cuantificador –precisamente el que determina el valor que cada una de ellas tuvo en su origen–, y que se han gramaticalizado y especializado en grado y valor diversos.

La historia de esta fórmula es la de una convivencia constante con otras variantes. Además de las encabezadas por otra preposición, que enseguida analizaré, ha coexistido y coexiste hasta nuestros días, sin que sea posible percibir más diferencias que las numéricas, con las expresiones *de ninguna forma* y *de ningún modo*. Existe además otra variante –quizás habría que decir modificación ocasional– desarrollada, esta sí, únicamente a partir de la que se analiza aquí: *de ninguna de las maneras*, asociada a la oralidad –especialmente al uso coloquial– y más expresiva que la que le precede en el tiempo (*cfr. infra*).

Los primeros testimonios del sintagma preposicional *de ninguna manera* en nuestro idioma (siempre según datos del CORDE) pertenecen al siglo XIII; en los cinco casos que ofrece esta secuencia en esta centuria (que, como puede observarse en los testimonios aducidos, admite modificadores) forma parte de un contexto en el que se significa insistentemente la negación; es decir, que si bien es posible hablar de significado conceptual pleno del sustantivo –y del sintagma completo–, puesto que se niega toda forma o modo de ser, tener o hacer algo, se puede al mismo tiempo reconocer su papel de elemento que contribuye a reforzar la negatividad del contexto en el que participa. Cabe destacar, en relación con esa insistencia en la negación, un dato importante, y es el hecho de que sus apariciones –al igual que las de las demás variantes, que examinaré a continuación– se producen mayoritariamente, en especial durante la Edad Media, en textos de carácter jurídico (ordenamientos y códigos legales, documentos notariales...), que, como se sabe, tienden a manifestar por distintos

medios un contenido negativo<sup>11</sup>. Así pues, este sintagma no es, en sus primeras apariciones, exclusivo, pero sí característico de un tipo textual.

Sintácticamente, predomina su empleo como circunstancial<sup>12</sup>, pero también se halla como modificador de sustantivos y adjetivos (como sucede en los testimonios 1 y 7; obsérvese que en ocasiones existe ambigüedad sintáctica, como en 2<sup>13</sup>:

1. La ssetena, que ha cuerpo conpuesto, mas non alma *de ninguna manera* que sintimiento aya nin rrazón, así commo los metales e las piedras e las cosas minerales que en la tierra se crían (1252-1270. Alfonso X, *Setenario*).
2. Et deffendemos que ninguno non sea osado, nin arçobispo nin obispo nin dean nin arçidiano nin otra perssona ecclesiastica o seglar de pedir pechos nin pedidos nin servicios nuevos nin otro sserviçio *de ninguna manera* (1257. Anónimo, *Alejandro VI recibe en su protección y de la Silla Apostólica el monasterio de El Moral; le confirma ...*).
3. Et quel conseie derechamientre, et otrosí quel guarde su poridat que no la descubra a cosa que en el mundo sea, *de ninguna manera* que seer pueda (1252-1284, Anónimo, *Leyes para los adelantados mayores dadas por el Rey D. Alonso el Sabio*).

Los siglos XIV y XV dejan ver una muy escasa presencia de la secuencia encabezada por *de* (en castellano y en otras modalidades romances), pero no de otras variantes (*cfr. infra*). Se mantiene en entornos cargados de negatividad, pero aparece ya como único elemento negativo, y se puede observar cómo se desdibuja el contenido modal para abrir paso al valor de negación rotunda (ver testimonio 6):

---

<sup>11</sup> Añádase a éste otro dato de interés: la consulta de los datos del CORDE revela que todas las variantes de esta secuencia se encuentran con frecuencia, en textos medievales, en fórmulas estereotipadas como *non fagades ende al por/en/de ninguna manera; non vala en ningunt tiempo (del mundo) por/en/de ninguna manera*.

<sup>12</sup> Para las funciones que desempeña la secuencia *de todas maneras* véase S. Pons y L. Ruiz Gurillo, *op. cit.*, pp. 331-344.

<sup>13</sup> Tras el testimonio cito, por este orden, fecha, autor y obra –en su caso, documento– en que se encuentra. Numero los primeros testimonios para facilitar el comentario.

4. Toda posada del alcalde del Rey del mercado en quaal quiere comarca que sea atal fuero, esta posada no a poder de uender ni de dar ni de cambiar ni *de ninguna manera* ayllenar tierras de alcalde (1300-1330, *Fuero de Navarra*).

5. Otrosy, a lo que embiastes dezir que por quanto está vna ley en el ordenamiento real desa dicha çibdat en que se contiene que los alcaldes e alguacil e veynte e quatros e jurados non tomen acostamientos nin dádiua alguna *de ninguna manera*, en público nin en escondido (1412, Anónimo, Regimiento dado por el rey don Juan [*El libro de privilegios de la ciudad de Sevilla*]).

6. Díxole que don Alonso de Alfonseca, arçobispo de Sevilla, hera su enemigo capital y que sino lo mandava prender para destruylo, que él *de ninguna manera* se fiaría de andar en su corte (1481-1502, Diego Enrique del Castillo, *Crónica de Enrique IV*).

7. Ninguna bestia *de ninguna manera* vide, salvo papagayos en esta isla (1492-1493, Anónimo, *Diario del primer viaje de Colón*).

Como señalaba arriba, es relevante, en el devenir histórico de esta secuencia, su coexistencia con variantes encabezadas por otra preposición, *por ninguna manera* y *en ninguna manera*, que tuvieron un empleo muy profuso en castellano medieval. Más precisamente, cabría afirmar que son las predecesoras formales de la unidad fraseológica *de ninguna manera*, o, mejor, que la secuencia *ninguna manera* ha pasado por un proceso de fijación formal que afecta a la preposición que la introduce.

Así pues, la historia de esta fórmula interesa no sólo por su evolución semántico-pragmática, sino también porque supone el abandono paulatino de variantes que fueron preferidas por los hablantes de otros tiempos. El examen diacrónico de los testimonios que ofrece el *CORDE* muestra que la elección de una de estas preposiciones era indistinta, sólo determinada por la preferencia del hablante y su tiempo, lo cual lleva a afirmar que *por*, *en* y *de* (esta última excepcional en este sintagma durante la Edad Media) concurrían no sólo en lo sintáctico, como facilitadoras de la misma función de complemento, sino en lo semántico, como partículas que participan en una circunstancia de modo que va

a quedar convertida en fórmula invariable (ténganse en cuenta, junto a los aquí incluidos, los testimonios arriba citados con la preposición *de*, que no reproduzco de nuevo)<sup>14</sup>:

### Siglo XIII

Et ninguno non ssea osado de les passar contra ello *en ninguna manera*, ca aquel quier que lo fiesiese pechar me ye en coto çient morauedis de la moneda nueva (1288, Anónimo, *Documentos del Monasterio de Santa María de Trianos*).

Que yo de uos resçebí todos estos maravedís sobredichos e si lo dixere, que me non vala en ningund tiempo *por ninguna manera* (1291, Anónimo, *Carta de Diego Pérez de Montenegro al concejo de Sevilla sobre la venta del cortijo de Toro*).

### Siglo XIV

Et non fagan ende al *por ninguna manera* (1322, Anónimo, Alfonso XI estando en las Cortes de Valladolid atiende las peticiones que le hicieron los alcaldes ...).

Et non fagades ende al *en ninguna manera* (1345, Anónimo, *Alfonso XI ordena a los oficiales de Galicia que ayuden al Monasterio de Santa María de Osera ...*).

### Siglo XV

Y que los dichos vezinos de Guerennu ni sus ganados no avían derecho de paçer las yervas y beber las aguas desde los dichos mojones y lugares por ellos de suso nombrados en su carta fasta la dicha aldea de Hulibbarri en tiempo alguno *por ninguna manera* (1405, Anónimo, Resolución de sentencia [*Documentos del Archivo municipal de Salvatierra*]).

Dixieron que lo sobredicho les davan por respuesta e les mandavan que fisieran e que lo contrario non fisiesen *en ninguna manera* (1411, Anónimo, Acta del concejo [*Colección documental del Archivo Municipal de Mondragón*]).

Que los alcaldes e alguazil e veynte e quattros e jurados non tomen acostamientos nin dádiua alguna *de ninguna manera*, en público nin en escondido (1412, Anónimo, Regimiento dado por el rey don Juan [*El libro de privilegios de la ciudad de Sevilla*]).

La convivencia de variantes llega incluso a producirse no ya en contextos similares o en el mismo marco cronológico, sino en un mismo autor y una misma obra:

---

<sup>14</sup> Excepcionalmente (en dos ocasiones) aparece la preposición *a* encabezando el sintagma, en el

Et por ende que mande Nuestro Ssennor Dios que es poderoso que todo el espíritu malo sse parta ende e ffuya muy lexos, assí que *en ninguna manera* non pueda embargar la ssantidad de la virtud (1252-1270, Alfonso X, *Setenario*).

Et por ende ffué ordenado en Ssanta Eglefia que aquellos que las confffesiones oyeren, que las non descubran *pòr ninguna manera* (1252-1270, Alfonso X, *Setenario*).

Es posible observar, sin embargo, una diferencia de orden sintáctico: si el sintagma *de ninguna manera* ejerce, como ya he señalado, junto a la función de complemento circunstancial las de complemento de nombre y adjetivo, los sintagmas *por ninguna manera* y *en ninguna manera* introducen exclusivamente circunstanciales.

Volviendo a la preferencia por tramos históricos, señalaba que en la Edad Media la preposición *de* es escasa en esta secuencia: en efecto, el siglo XIII se inclina por la expresión *por ninguna manera*; y a partir del XIV se impone *en ninguna manera*, que va a ser mayoritaria en las siguientes centurias.

Como cabía esperar a la vista de los testimonios antes aducidos para la fórmula encabezada por *de*, es posible descubrir también, en las muy numerosas apariciones que ofrecen las otras variantes durante la Edad Media, casos en los que parece predominar el significado literal:

E que se non pueda ende salvar *por ninguna manera* ni por armas ni por uso nin por costunbre nin por fuero escripto (1284, Anónimo, *Testamento real* [*Documentos de Alfonso X dirigidos a Andalucía*]).

Nin les sea embargada nin contrallada la dicha su demanda *por ninguna manera* (1329, Anónimo, *Privilegio de Alfonso XI* [*Colección diplomática de Santo Domingo de Liébana*]).

Ni los manden ni fagan tomar ni tomen por arrendamiento *en ninguna manera* (1480, Anónimo, *Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480*).

---

año 1300, en el *Fuero de Baeza*.

Junto a estos, otras veces deja de interesar este valor y parece dejar paso al de negación enfáticamente expresada:

Pero si *en ninguna manera* no quisiesse creer su conseio, ni se quisiesse dexar de ordenar (1256-1263, Alfonso X, *Primera Partida*).

Et que ningund judio non aya nombre de cristiano *en ninguna manera* (1269, Anónimo, *Ordenamientos de posturas en el Ayuntamiento de Jerez*).

Todo paramiento que fuere fecho ante testigos, cuemo es dicho, entre iudio & christiano, sea estable e firme, fuera end paramiento de logro que no cresca *por ninguna manera* maes de duplo en cabo del anno (1300, Anónimo, *Fuero de Baeza*).

E que non creyesse *por ninguna manera* tales nueuas como le dizian (1400, Pero López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro*).

Pero son mayoritarios los testimonios en los que no es posible decidir si predomina el valor originario o el de refuerzo de la negación:

Que aguarden e anparen al monesterio e a todos sus vassallos e a todas las sus cosas e non consientan a ninguno que les passe contra esta merced que les yo fago *en ninguna manera* (1289, Anónimo, *La reina doña María, esposa de Sancho IV de Castilla, recibe en su guarda ...*).

E les mandavan que fisieran e que lo contrario non fisiesen *en ninguna manera* (1411, Anónimo, Acta del concejo [Colección documental del Archivo Municipal de Mondragón]).

La qual petición veyendo el Padre, *por ninguna manera* non la despreciaríe (1400 a 1500, Anónimo, *Un semonario castellano medieval*).

Respecto del empleo de estas secuencias como fórmulas de recusación (escasamente documentado en el CORDE), el siglo XV ofrece un testimonio de *en ninguna manera*, en un pasaje dialogado, de interpretación dudosa. Obsérvese, según permite interpretar la puntuación del texto, que es posible reconocer la función de circunstancial e incluso el valor conceptual:

[...] si tú, Emperador, esta sentençia dieres y esecutares contra tu hijo, Dios dará contra ti otra mayor sentençia, así como la dio contra Ypocras.  
Lo qual el Emperador cobdiçioso de oír, el sabio:  
-*En ninguna manera*, dixo, no lo diré hasta que el Emperador prometa de guardar oy

en este día al Infante de la muerte (1450, Diego de Cañizares, *Novela*)

En cuanto a las otras variantes de esta secuencia, las construidas en torno a los sustantivos *forma* y *modo*, se hace necesaria siquiera una breve referencia. De aparición más tardía (siglo XV) pero vigentes hasta hoy, conocen también históricamente la posibilidad de aparecer encabezadas por las preposiciones *en* y *por*<sup>15</sup>. De estas variantes léxicas, *de ninguna forma* es minoritaria en cualquier tiempo, mientras que *de ningún modo* conoce una verdadera convivencia con *de ninguna manera*. Así, por ejemplo, en el siglo XVIII aquella ofrece más testimonios, y manifiesta su condición de fórmula de recusación poco tiempo después (*cfr. infra*).

A partir del siglo XVI, la secuencia *de ninguna manera*, de aparición casi irrelevante hasta entonces, comienza a adquirir un empleo más profuso, en tanto que *por ninguna manera* casi desaparece desde el siglo XVII. La tabla que sigue, en la que reproduzco los datos numéricos hallados en el CORDE, permite apreciar la preferencia por centurias:

	<i>en ninguna manera</i>		<i>por ninguna manera</i>		<i>de ninguna manera</i>	
	casos	docs.	casos	docs.	casos	docs.
siglo XIII	150	100	184	76	6	6
siglo XIV	424	186	239	189	1	1

<sup>15</sup> La presencia de variantes en torno a *forma*, sea cual sea la preposición, es siempre escasa. *Por ninguna forma* ya no deja ver testimonios en el siglo XVII. Es más profuso el empleo de la misma construcción con el sustantivo *modo*, y se prefiere siempre, salvo a partir del siglo XX, con la preposición *en*, a diferencia de lo señalado para la secuencia formada con *ninguna manera*.

siglo XV	646	142	97	43	4
					3
siglo XVI	1046	305	206	75	129
					61
siglo XVII	434	126	17		311
			13		100
siglo XVIII	59	28	5		58
			4		37
siglo XIX	80	32	4		263
			4		131
siglo XX (hasta 1975)	59	25	7 <sup>16</sup>		339
			6		163

Como se puede apreciar, hay que esperar al siglo XIX para encontrar un empleo mayoritario de la variante con *de*: el siglo XVI ofrece un uso mucho más frecuente de la fórmula *en ninguna manera*; esa diferencia se atenúa en el XVII y se ha borrado en el XVIII<sup>17</sup>. En cambio, no es posible hallar diferencias que tengan que ver con el tipo textual: todas se encuentran en textos en prosa histórica, narrativa, jurídica y científica. Sólo a partir del siglo XIX se puede apreciar que *de ninguna manera* se mantiene en la prosa narrativa, en la que *en ninguna manera*, en retroceso, no encuentra ya lugar.

Así pues, se trata de variaciones exclusivamente formales, esto es, no existen diferencias ni de sentido ni en cuanto al tipo textual, pero es la encabezada por *de* la única que ha llegado hasta nuestros días como locución

<sup>16</sup> De estos siete testimonios, tres reproducen textos antiguos.

<sup>17</sup> Es la variante con *en* la única que recoge A. de Palencia, a fines del siglo XV, en su *Universal Vocabulario en latín y en romance*, Madrid, Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, 1967, s.v. *necdum*, *nequaquam* y *nullus*, y, a comienzos del siglo XVII, S. de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana o española*. Edición integral e ilustrada de I. Arellano y R. Zafra, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2006, s.v. *manera*, y todavía R.J. Cuervo,

que expresa enfáticamente la negación (además, claro está, de las construidas en torno a *forma y modo*). En definitiva, aunque han compartido contextos, estas últimas han quedado (o están quedando), en distintos momentos, en el camino, desechadas por la comunidad hispanohablante<sup>18</sup>.

Como he señalado, desde el Siglo de Oro aumenta progresivamente la presencia de la secuencia *de ninguna manera*<sup>19</sup>. Si he destacado antes la fuerte negatividad de los contextos en que se encontraba, como las otras variantes (salvo excepciones) hasta este momento, desde esta centuria es posible hallarla en varios testimonios como único negador:

I *de ninguna manera* tenia voluntad de ir agora, pero irá cuando tuviere oportunidad (1557, Juan de Valdés, *Comentario o declaración familiar y compendiosa sobre la primera epístola de san Pablo apóstol ...*).

Porque *de ninguna manera* tengo por acertado dejar a los demás potentados cristianos crudos y en seco (1598, Baltasar Álamos de Barrientos, *Discurso político al rey Felipe III*).

Pero continúa su empleo en contextos de negación redundante:

Y so la dicha pena os mando y prohibo que *de ninguna manera* ni por ninguna causa ni razón que sea vos no podáis dar ni pedir ni mandar ni rogar a los caciques ni indios que den ningunos indios para ninguna persona (1577, Anónimo, *Nombramiento e instrucciones para el defensor de los naturales de Potosí [Disposiciones gubernativas ...]*).

---

*Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Barcelona, Herder D.I., 1998., s.v. *manera*, que la define de este modo: 'expresión enérgica con que se refuerza una negación'.

<sup>18</sup> Por este motivo, y por evitar el exceso de testimonios, en adelante citaré los de la variante con *de*, salvo que sea necesaria alguna referencia a las otras.

<sup>19</sup> A partir del siglo XVI su presencia es creciente hasta nuestros días, a excepción del siglo XVIII, en el que se observa un descenso de testimonios de todas las variantes, atribuible probablemente al hecho de que el número de textos incluidos en el *CORDE* es menor. Valga señalar, para completar los datos, que desde 1975 el *CREA* registra ocho apariciones de *en ninguna manera*, mientras que *de ninguna manera* ofrece más de mil.

Que pues que *de ninguna manera* no puedo huir ni evitar de ser sacrificado, que a lo menos mandéis que de mano desta vuestra hija, que agora habéis conocido, yo sea degollado (1587, Fernando de Mena, *Traducción de la Historia etiópica de los amores de Teágenes y Cariclea de Heliodoro*).

En cuanto al significado del sustantivo, y por tanto de la secuencia completa, es posible observar (como ya se ha visto para las otras variantes en la Edad Media) la convivencia de casos en que se puede hablar de significado pleno –se niega el modo– junto a otros en los que está ya oscurecido o no interesa, y parece por tanto imponerse el énfasis de una negación: compárense los dos pares de testimonios que reproduzco a continuación:

Mas no hizo relación *de ninguna manera* de las cartas que le enviávamos (1568-1575, Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*).

Advirtiendo que *de ninguna manera* embarque ningún portugués ni castellano, y si lo hiciere alguno con traje francés ó de otra manera, no los han de encubrir ni receptor (1583, Anónimo, *Capitulación acordada por el Marqués de Santa Cruz á los franceses de la isla Tercera*).

Hallaréis también una h entre dos ees, como en leher, veher, pero desto no curéis, porque es vicio de los aragoneses, lo qual no permite *de ninguna manera* la lengua castellana (1535-1536, Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*).

Y dello podría resultarle algún provecho y *de ninguna manera* daño (1599, Mateo Alemán, *Primera parte de Guzmán de Alfarache*).

Aun así, sigue siendo habitual que resulte imposible determinar hasta qué punto se oscurece el sentido original, es decir, si interesa la negación del modo o si predomina la negación formulada con rotundidad:

Otrosí que por los albañares e caños que salen a las calles desta cibdad nynguna persona eche por ellas agua *de ninguna manera* porque estos son para el tiempo que lloviere (1531-1555, Anónimo, *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria*).

No me lo mandes, que *de ninguna manera* lo haré (1536, Gaspar Gómez de Toledo,

*Tercera parte de la tragicomedia de Celestina*).

Conociendo que eran etíopes los que los habían acometido, y viendo que *de ninguna manera* podían resistir a tanta muchedumbre (1587, Fernando de Mena, *Traducción de la Historia etiópica de los amores de Teágenes y Cariclea de Heliodoro*).

Sí cabe afirmar que ese valor conceptual está estrechamente relacionado con otros factores. Cuando esta secuencia modifica a un sustantivo o adjetivo, se aprecia el valor semántico pleno del sustantivo *manera*. Parece entonces claro que su transformación en unidad fraseológica se ha producido desde la función de complemento de predicado:

Que ninguno venda ninguna arma en tierra *de ninguna manera* ni calidad que sea (1519, Anónimo, *Instrucción que dio el Rey a Magallanes y a Faliero para el viaje al descubrimiento de las islas ...*).

Ni nadie pueda vender pescado frito *de ninguna manera* ni carne *de ninguna manera* cocha ni asada ni de otra manera (1531-1555, Anónimo, *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria*).

También es más fácil reconocer el significado literal en los casos en que el sintagma aparece incrementado o modificado:

Que sean dellos muy bien tractados y rescebidos, y que por ninguna vía ninguna persona, *de ninguna manera* e condición que sea, sea osado de les hacer agravio (1560, Francisco Cervantes de Salazar, *Crónica de la Nueva España*).

No han de traer ningún dinero, oro ni plata fuera de las dichas cajas ni aprovecharse de ellos [...] *de ninguna manera* que sea (1571, Anónimo, *Ordenanzas para los oficiales reales de Huamanga* [Disposiciones gubernativas para el virreinato del ...]).

Y, en cambio, el valor se desvanece cuando la secuencia adquiere independencia fonética:

Ansí q[ue], en otras cosas del poema, aya variedad de opiniones si es perfecto o no es perfecto, se puede disimular, y en la imitación, *de ninguna manera* (1596, Alonso López Pinciano, *Filosofía antigua poética*).

Este siglo XVI nos ofrece ya testimonios de esta secuencia como fórmula de recusación en pasajes dialogados, en los que comparte contexto con el adverbio *no*. Es llamativo que las variantes *en ninguna manera* (todavía mayoritaria en esta centuria) y *de ninguna manera* (obsérvese que es Valdés quien se sirve de esta última<sup>20</sup>) manifiestan este valor casi al mismo tiempo:

Joc.- Consentirías, si se pudiese hazer, que otra muger fuesse madre de lo que tu pariste?  
Soph.- Ezzo no, *en ninguna manera*.  
(1532, Alonso de Virués, *Colloquio de Erasmo* [Traducción de los coloquios de Erasmo]).

M. Pero, ¿no os parecería mal adonde lo viéssedes escrito?  
V. No, *de ninguna manera*.  
.....  
M. De manera que quien los dexasse de poner ¿no gastaría la sentencia?  
V. No, *de ninguna manera*  
(1535-1536, Juan de Valdés, *Diálogo de la lengua*).

Años después, en 1604, se encuentra con el mismo valor *de ningún modo*:

Mauricio [...] y vivo le engañará / por muerto siendo fingido.  
Frisón: No, señor, *de ningún modo*.  
(1604, Antonio Mira de Amescua, *La adúltera virtuosa*).

Así pues, según muestra el examen diacrónico, las manifestaciones de esta fórmula como secuencia que se ha desprovisto de su significado original (que, como ha quedado expuesto, se produce en todas las variantes desde los primeros testimonios), preceden en el tiempo a las que muestran su especialización pragmática como fórmula social de recusación.

El siglo XVII representa un aumento progresivo en frecuencia y algunos cambios dignos de mención. Como era de esperar, crecen los casos en que el significado originario se ha hecho irrelevante:

---

<sup>20</sup> Pocos años antes, A. de Nebrija emplea varias veces la primera para la negación enfática: *aquello en ninguna manera se puede sufrir* (1492, Antonio de Nebrija, *Gramática castellana*), Más testimonios en *CORDE*.

No entendió Sancho a Bárbara *de ninguna manera*, y así le respondió (1614, Alonso Fernández de Avellaneda, *Don Quijote de la Mancha*).

El aiuno sin la limosna es simulacro de el hambre, *de ninguna manera* es imaxen de sanctidad (1634, Francisco de Quevedo, *Virtud militante contra las cuatro pestes del mundo, invidia, ingratitude, soberbia, avaricia*).

No se encuentra ya con función de modificador nominal o adjetivo, como tampoco incrementos del sintagma. Eso sí, la negatividad de los contextos en que aparece continúa, y no sólo en textos de carácter jurídico:

He advertido una cosa digna de consideración: que habiendo hallado en estas Indias muchos animales bravos: tigres, leones, osos, zorros, y otros así, de poco o ningún provecho para los hombres [...] no se hayan hallado *de ninguna manera* en toda esta Tierra firme, ni en la Nueva España ni islas, caballo, burro, camello, dromedario, elefante, vaca, ni otro ningún animal de carga (1627, Fray Pedro Simón, *Primera parte de noticias historiales de las conquistas de tierra firme en las Indias Occidentales*).

La expresividad del valor negativo de esta fórmula se manifiesta especialmente cuando aparece asociada a la oralidad:

Y leída la carta o relación dirá assí: “¡Que *de ninguna manera* pueda haber remedio para obstinación de esta nación de Cataluña contra su rey! (1535-1622, Anónimo, *El sumario de lo que contiene la historia de la comedia del duque don Alonso y desta cassa ...*).

Exclamó con estas voces: Hombre, sin duda que yo oigo quantas cosas representas y que *de ninguna manera* las veo solamente, pues me parece con toda verdad que hablan tus manos (1689-1690, Francisco Bances Candamo, *Theatro de los theatros de los passados y presentes siglos*).

Crece además su uso como fórmula de recusación, siempre en convivencia con el adverbio *no*:

Rey. ¿Es la duquesa inclinada a fiestas? [...]  
Doña Inés. No, *de ninguna manera*.  
(1604, Antorio Mira de Amescosa, *La adúltera virtuosa*).

¿Habrá alguno que contradiga estas verdades? [...] podrán oscurecerlas ni ocultarlas, cuando son tan manifiestas y patentes? No, *de ninguna manera*. (1673, Francisco Núñez de Pineda, *El cautiverio feliz*).

Con todo, es el siglo XIX el que le concede un verdadero incremento con este valor, y también el que nos la ofrece sin el auxilio de otro elemento negador:

-Sobra uno, señorito; queda en cuenta, ¿eh?, para mañana. Ya que usted es tan puntual, yo también ...  
-¡No, no!, *de ninguna manera*. Quédese usted con el otro o délo a un pobre. (1891, Clarín, *Su único hijo*).

Inés [...] manifestó intenciones de retirarse, conducta a la que la tenía acostumbrada su padre en parecidas ocasiones.  
-¡Oh, *de ninguna manera*, señorita!- se apresuró a decir el visitante. (1889, José María de Pereda, *La puchera*).

Pero aún hay que esperar más para que los diccionarios académicos le concedan un espacio. En concreto, esto no se produce hasta 1984, año en que el *Diccionario Manual e Ilustrado* la registra por vez primera, ya con el apellido de “locución adverbial” que mantiene hasta la edición de su *Diccionario común* de 2001<sup>21</sup>.

Quisiera hacer, por último, una breve referencia a la secuencia antes mencionada *de ninguna de las maneras*, variante de la locución examinada hasta aquí, y que no se desarrolla, por cierto, en torno a los sustantivos *forma* o *modo*.

---

<sup>21</sup> La consulta de los diccionarios a través de la página web de la Real Academia Española, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española* (NTLLE), <<http://www.rae.es>> (en adelante NTLLE), s.v. *manera*, permite comprobar qué secuencias, en las que interviene este sustantivo, registran los sucesivos diccionarios académicos. Quisiera señalar que las primeras ediciones incluyen ya varias locuciones (*de manera*, *en manera*, *por manera*, curiosamente concurrentes también) y la expresión *mal* y *de mala manera*. Si la tendencia general consiste en copiar sin variación, algunas ediciones van incorporando nuevas secuencias (“sobre manera” en el *Diccionario común* de 1914; “a manera de Telonio” o “de todas maneras, aguaderas” en el de 1936, por ejemplo).

El testimonio más temprano que ofrece el *CREA* es de 1982<sup>22</sup>, y sólo se registra en 28 ocasiones hasta 2005, mientras que *de ninguna manera* supera el millar. Frente a ese contraste de frecuencia, coinciden en presentarse en la actualidad en textos periodísticos y en intervenciones orales. En cualquier caso, esta nueva secuencia está marcada siempre con el rasgo de coloquialidad que no posee la que le ha dado origen<sup>23</sup>, que, al no llevar esta marca, se produce en cualquier ámbito. Permítaseme observar que la expresividad de esta nueva variante se consigue por varios medios: primero, prolonga la extensión de la unidad fraseológica y además la desautomatiza; segundo, modifica la sintaxis; y tercero, pluraliza el sustantivo<sup>24</sup>.

## 2.2. *En absoluto*

De aparición mucho más tardía que la descrita hasta aquí, esta locución adverbial no atraviesa ningún proceso de fijación formal, pero sí una vinculación, progresiva aunque no concluida, a un sentido negativo.

Si no convive con variantes formales compuestas por otras preposiciones u otros adjetivos, sí es destacable su concurrencia hasta nuestros días con el

---

<sup>22</sup> El *CORDE* no ofrece ninguno. Sin embargo, he hallado un testimonio en una carta privada de 1686 (ver C. Pérez-Salazar, «La expresión de la existencialidad en cartas privadas (siglos XVII-XVIII). Creatividad y evolución», comunicación presentada en el *Congreso Internacional Análisis del Discurso Oral*, Almería, Universidad de Almería, 2005 [en prensa]), hecho este que viene a demostrar que esta variante se desarrolló en el uso coloquial, donde continúa hasta hoy.

<sup>23</sup> M. Seco *et alii*, *Diccionario del español actual*, Madrid, Aguilar, 1999, s.v. *manera*, la señalan como variante popular.

<sup>24</sup> El plural es, claro está, expresivo, no informativo. F. González Ollé, «La negación expresiva mediante la oposición sintagmática de género gramatical. El tipo *sin dineros ni dineras* y sus variantes», *Logos Semantikos. Studia Linguistica in honorem Eugenio Coseriu*, Madrid, Gredos, 1981, p. 231, habla de «eficacia expresiva al servicio de la negación» para describir, en su caso, el valor que aporta la oposición genérica utilizada como recurso en algunas frases.

adverbio *absolutamente*<sup>25</sup>, de presencia mucho más temprana en nuestro idioma que la secuencia que aquí nos ocupa<sup>26</sup>. En rigor, podría decirse que el español no precisaba de esta locución, pero que ha aprovechado la existencia de dos formas en principio intercambiables, *absolutamente* y *en absoluto*, concediendo a cada una una especialización semántica.

En el español áureo hallamos cuatro testimonios de la secuencia *en absoluto* (dos en una misma obra), todos en contextos afirmativos:

Y él mismo sea quien, *en absoluto*,  
vuelva a ponerlo en aquel trono antig(u)o.

Que un niño, una mujer, *en absoluto*,  
a menudo lo pasan a pie enjuto.  
(1549, Jerónimo de Urrea, *Traducción de Orlando furioso de Ludovico Ariosto*).

Nicolás de Ovando fué enviado al Gobierno de aquella isla a causa del mal recado que su padre dio en aquel cargo; por lo cual fue necesario dársele *en absoluto*, porque no había otro remedio ni orden para concertarle (1601, Antonio de Herrera y Tordesillas, *Historia general delos hechos de los castellanos en las islas y tierra firme*).

Siempre tuve la costumbre de no ligarme *en absoluto* a las enseñanzas que llaman católicas (1690, Carlos de Sigüenza y Góngora, *Libra astronómica y filosófica*).

Pero no vuelve a encontrarse de nuevo hasta el siglo XIX. Sucede entonces una reaparición repentina, que la sitúa sobre todo en la prosa narrativa y

---

<sup>25</sup> El Diccionario académico (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2001<sup>22</sup>, s.v. *absolutamente* y *absoluto*) incluye para ambos, adverbio y locución, un valor positivo: 'de manera absoluta' y 'de una manera general, resuelta y terminante' (respectivamente), y otro negativo: 'de ningún modo'. Sin embargo, el uso actual vincula habitualmente *en absoluto* con lo negativo, y *absolutamente* con lo afirmativo (*estoy absolutamente de acuerdo; no estoy de acuerdo en absoluto*). De hecho, algunos diccionarios anotan ya como minoritario o excepcional el uso de *en absoluto* en sentido positivo (véanse M. Moliner, *op. cit.* y M. Seco et alii, *Diccionario del español actual*, Madrid, Aguilar, 1999, s.v. *absoluto*), o señalan en primer lugar su valor negativo, como M. Seco et alii, *Diccionario fraseológico documentado del español actual. Locuciones y modismos españoles*, Madrid, Aguilar, 2004, s.v. *absoluto*.

<sup>26</sup> Se encuentra, según datos del CORDE, desde el siglo XV.

científica (en particular la legislativa), y llamativamente generosa (el *CORDE* ofrece 480 casos)<sup>27</sup>, especialmente en el último tercio del siglo, que concentra el 80% de los testimonios. A partir de entonces, su instalación, por varios caminos, es definitiva en nuestra lengua.

El primer testimonio en esta centuria es de 1830; valga señalar que la secuencia aparece como formante de sintagma (obsérvese la concordancia), posibilidad que aquí no interesa pero que conserva hasta nuestros días (cfr. infra):

Iban siguiendo su viaje *en absoluto* silencio como embebidors en serias meditaciones (1830, Ramón López Soler, *Los bandos de Castilla o El caballero del cisne*).

Que cultivaban *en absoluto* retiro las ciecias químicas (1830, Ramón López Soler, *Los bandos de Castilla o El caballero del cisne*).

Lo que mayormente colmaba el asombro de Tarrsis era que, hallándose Becerro *en absoluto* ayuno, tuviese la lengua tan destrabada y el cerebro tan listo (1909, Benito Pérez Galdós, *El caballero encantado*).

Pero casi al mismo tiempo, se presenta de nuevo (recuérdense los testimonios del Siglo de Oro) como sintagma independiente en función de complemento circunstancial. El examen de los testimonios pone de manifiesto que inteviene con frecuencia en entornos negativos, aunque no negativamente redundantes. Su lugar natural parece estar junto a verbos como *carecer*, *negarse*, *prohibir*, *renunciar*, etc. En tales casos, es difícil decidir si el significado que aporta tiene que ver con la totalidad ('totalmente', 'por completo') o con la resolución que puede derivar de aquella ('de manera general, resuelta y terminante'), si bien a menudo es el verbo el que decide:

---

<sup>27</sup> En cualquier caso, tan numerosa presencia en el siglo XIX en cuanto a testimonios debe ser matizada, ya que son pocos, comparativamente, los usuarios del sintagma *en absoluto*, si bien la emplean con profusión (todos los testimonios se condensan en 130 documentos). Cabe destacar,

Me negué *en absoluto* a las ofertas de mis amigos (1863-1873, Eugenio María de Hostos, *La peregrinación de Bayoán*).

Pero si llegan a faltar los alimentos *en absoluto*, ¿qué haré? (1874, Benito Pérez Galdós, *Gerona*).

Los que creen que la Historia del Derecho español debe comenzar con los Romanos, renunciando *en absoluto* al estudio y conocimiento de los primitivos orígenes (1887, Eduardo de Hinojosa, *Historia general del derecho español*).

Dijo que todo cuanto se ha hecho y dicho carece *en absoluto* de valor (1899, Anónimo, El proceso Dreyfus [*El Noticiero Universal. Diario independiente de noticias, avisos ...*]).

Es importante destacar que una observación detenida –por décadas, por ejemplo– de los testimonios del siglo XX revela con claridad cómo aumenta progresivamente su frecuencia junto a este tipo de verbos. Es decir, que son esencialmente estos contextos los que van a dotar a este sintagma de una carga negativa.

También hallamos la secuencia *en absoluto*, desde el siglo XIX, y sin que se puedan establecer diferencias cronológicas, compartiendo contextos con el adverbio de negación, como fórmula de refuerzo de la negatividad. En tales casos no interesan la totalidad o la resolución, y resulta, por tanto, concurrente con la unidad fraseológica analizada *de ninguna manera* u otra equivalente:

La Carta constitucional de un país no puede, pues, *en absoluto*, estar tan alta como el Trono (1844, Nicomedes Pastor Díaz, *Discurso sobre la reforma de la Constitución de 1837*).

No quiero decirle, *en absoluto*, que con esto se ve Vd. libre de que le metan gato por liebre (1884, Eugenio Cambaceres, *Música sentimental: silbidos de un vago*).

Intransigente y puritano, pero no en tal extremo que hubiese llegado a evitar la mancha, *en absoluto* (1895, Eduardo López Bago, *El separatista. Novela médico-social*).

---

sin embargo, la diversidad textual en la que aparece esta secuencia, que hace que no sea posible adscribirla a ningún modelo.

Obsérvese, como ya se vio en el examen anterior, que la independencia fónica garantiza el valor de refuerzo, de manera que cuando ésta no se produce puede ser difícil decidir hasta qué punto desaparece el significado conceptual:

No puede decirse *en absoluto* que no pueden citarse leyes penales en las sentencias civiles (1881, Anónimo, *Ley de Enjuiciamiento Civil*).

Conforme a este artículo no se desposee la mujer *en absoluto* de los bienes de la dote estimada (1889, Anónimo, *Código civil*).

Menos numerosa (y en descenso paulatino a lo largo del siglo XX en los testimonios que ofrece el *CORDE*), pero constante hasta nuestros días es su presencia en entornos afirmativos, en los que ocasionalmente tampoco es posible decidir si aporta totalidad o resolución:

Pensaba comprar a Cervantes por mil duros [...] la propiedad absoluta del Quijote, y tuvo que ceñirse á comprarle por cuatro mil reales la de la nueva edición revisada y anotada –claro está que *en absoluto* también, para toda la vida (1872-1878, Carlos Coello, *Cuentos inverosímiles*).

Pues no se sabe qué arte empleó este hombre para poseer *en absoluto* la confianza del conde (1871, Benito Pérez Galdós, *El audaz. Historia de un radical de antaño*).

Ya me pertenece *en absoluto* hasta que mis días acaben (1892, Benito Pérez Galdós, *Tristana*).

Y respetando *en absoluto* lo que en la ejecución de dicho servicio corresponde exclusivamente á sus jefes (1912, Anónimo, *Real Decreto [Leyes, reales decretos, reglamentos y circulares ...]*).

Asimismo, *en absoluto* ejerce sin interrupción la función de adjetivo de un adjetivo, al que intensifica aportando el valor de totalidad:

La supuesta falsedad de la causa de un contrato es *en absoluto* independiente de los términos y alcance de aquel (1889, Anónimo, *Código civil*).

Durante estos dos años Rosario, así se llamaba, hubiera sido *en absoluto* feliz (1893, Clarín, *El señor y lo demás son cuentos*).

Brutalmente egoísta y *en absoluto* desprovisto de todo atractivo personal (1894, Benito Pérez Galdós, *Torquemada en el purgatorio*).

Cuando esta circunstancia sintáctica se produce en un contexto negativo merecen comentario los casos en que la interpretación semántica y sintáctica son dudosas, y que por tanto podrían ser considerados como fronterizos. Es difícil determinar en tales ocasiones cuál es su alcance, esto es, si afecta sólo al adjetivo o a todo el predicado y, al mismo tiempo, si se niega la totalidad o la secuencia se ha convertido en mero refuerzo de una expresión negativa:

No le fue *en absoluto* difícil encontrar la casa (1844, Braulio Foz, *Vida de Pedro Saputo*).

Por último, y aunque excepcionalmente, la encontramos también como incremento de un término primario, casi siempre negativo. Si antes señalaba cómo es posible comprobar, en un recorrido a través de los testimonios del siglo XX, la vinculación cada vez mayor a las nociones de prohibición, carencia, negación o ignorancia, lo mismo cabe decir respecto de su presencia junto a los indefinidos *nadie*, y especialmente *nada*, que se aprecia igualmente en aumento paulatino<sup>28</sup>:

Me faltaban todas *en absoluto* (1895, José María de Pereda, *Peñas arriba*).

- ¿Crees tú que toda ofensa se debe perdonar?

- Todas, *en absoluto*, y sin reserva de ninguna clase.

(1889, Benito Pérez Galdós, *Realidad. Novela en cinco jornadas*).

No digas nada *en absoluto*, pero casi todo el texto de la Gaceta es mío (1932, Pedro Salinas, *Carta de Salinas*).

Nadie, nadie *en absoluto* te brinda la verdadera receta de la felicidad (1974, Juan Iglesias, *Momento esperado [ABC]*).

Su conversión en fórmula de recusación se produce, obviamente, una vez que ha quedado asociada al valor negativo, o mejor dicho, una vez que ha

---

<sup>28</sup> Sirva como muestra un dato numérico: “nada en absoluto” se presenta, según datos del CORDE, una vez en el siglo XIX, y 25 en el siglo XX (hasta 1975).

adquirido la posibilidad de negar enérgicamente; a partir de su empleo como secuencia que redundante en una negación, como en los pasajes anteriormente citados o en los que siguen, es fácil entender este cambio:

Pero este se negó *en absoluto*. No quería separarse de sus hermanos (1921, José Ortega y Gasset, *Los tres sorianos*)

Pat negó *en absoluto*, con un enérgico movimiento de cabeza (1928, Jack London, *El tremendo bruto. Historia de un pugilista*).

¡No estoy conforme *en absoluto* con esa chispa de latín! (1929, Salvador González Anaya, *La oración de la tarde*).

Lo cierto es que hay que esperar hasta 1944 para encontrar un testimonio de este uso, y, como en el caso de la fórmula anteriormente examinada, aparece junto al adverbio *no* o equivalente

-¿Te gusta la política?

-No; *en absoluto*. Pero me gusta más que otras cosas (1944, Ignacio Agustí, *Mariona Rebull*)

-¿No te molesta?

-Oh, no, *en absoluto* (1966, Juan Marsé, *Últimas tardes con Teresa*)

Además, son muy escasos los testimonios que ofrece el *CORDE* con este valor. El *CREA*, en cambio, muestra que es un uso creciente en nuestros días, y que se produce mayoritariamente en entrevistas reproducidas en prensa y en testimonios orales, reales o literarios:

¿Estuvo usted alguna vez contratado por la CIA, en capacidad de algo?

Señor Hendrix: Jamás, *en absoluto*.

(1977, Cuatro años después ... [*El País*])

-¿Tienes alguna objeción?

-Oh, no, *en absoluto* -me apresuré a decir.

(1975, Eduardo Mendoza, *La verdad sobre el caso Savolta*).

Lo expuesto puede bastar para señalar que no parece posible hablar, en rigor, de un proceso de conversión de la secuencia *en absoluto*, ni sintáctico (de

formante de sintagma a sintagma independiente), ni semántico (del significado 'totalmente', 'terminantemente' al valor de fórmula de refuerzo) puesto que se encuentra, con todos estos valores, desde sus primeras apariciones hasta la actualidad. Así pues, *en absoluto* es, desde el siglo XIX y hasta nuestros días, formante de sintagma y sintagma independiente que puede aparecer transformado, desde sus primeras manifestaciones y sin concurrencia histórica con otras variantes formales, en locución adverbial. Además, y de nuevo a diferencia de la secuencia *de ninguna manera*, en este caso es también contemporánea a su presencia en el uso real la atención del Diccionario académico, que la incorpora desde la undécima edición del Diccionario común, la de 1869, si bien no incluye una especificación sobre su significado negativo hasta el Suplemento de 1970<sup>29</sup>.

Sí cabe afirmar que ha crecido progresivamente su presencia en entornos negativos, hasta el punto de haberse especializado (frente a *absolutamente*) como secuencia que refuerza la negatividad; incluso ha adquirido, con posterioridad a los valores recapitulados hasta aquí, la facultad de expresar una recusación, valor este para el que parece necesitar más que la locución *de ninguna manera* (o, al menos, así se aprecia en las bases de datos consultadas) la presencia explícita de otro elemento negativo. Por el contrario, el adverbio *absolutamente*, inclinado a lo afirmativo, se emplea como fórmula social de aceptación. Así pues, en una convivencia histórica que no alcanza los dos siglos, adverbio y locución han tomado caminos en direcciones opuestas.

---

<sup>29</sup> Real Academia Española, NTLLE, s.v. *absoluto*.

## [Final]

El examen diacrónico, a partir de las fuentes citadas, de las secuencias *de ninguna manera* y *en absoluto*, ha permitido descubrir datos, circunstancias y valores que no revelaría el estudio ahistórico, lo cual viene a poner de manifiesto la necesidad de continuar con indagaciones en este sentido.

Las dos locuciones adverbiales examinadas, diversas en cuanto a constituyentes, cronología y desarrollo, han alcanzado, aunque en distintas épocas, un valor idiomático que las hace intercambiables en algunos contextos, desde el siglo XIX. Sirva como testimonio de su concurrencia este que tomo del CREA, en el que redundan en un mismo valor:

No lo conozco y no quiero conocerlo, dijo Golota. “No nos parecemos en nada ... *de ninguna manera, en absoluto*” (2000, Se enfrentarán el 20 de octubre ... [El Siglo])

La secuencia *ninguna manera* (de valor negativo, como es obvio, desde su origen), ha recorrido un dilatado camino hasta su estabilidad formal junto a la preposición *de*. Es también histórica su convivencia, hasta la actualidad, con las variantes en torno a *forma* y *modo*. Todas las variantes manifiestan, desde los primeros testimonios, un valor idiomático que aumenta en frecuencia con el paso del tiempo –son fórmulas empleadas para expresar enfáticamente una negación– pero que convive hasta nuestros días con el significado literal<sup>30</sup>.

La historia de *en absoluto* (que, asociada a contextos negativos, ha adquirido una orientación que no tenía en su origen) es, se puede decir, la de un corte sincrónico, el siglo XIX, capaz de ofrecer simultáneamente todos los valores –salvo el de fórmula de recusación– que esta secuencia manifiesta hasta la actualidad.

---

<sup>30</sup> Permítaseme inventar un enunciado que considero ahora suficiente como ejemplo de esta afirmación: *no lo explicó* de ninguna manera. A menudo es difícil determinar cuál es el valor que ha de tenerse como predominante, como en estos otros casos: *el pescado no me gusta* de ninguna manera; *yo esto no me lo preparo* de ninguna manera.

Así pues, ambas unidades han experimentado cierta delexicalización, aunque el valor semántico de sus componentes sigue siendo reconocible<sup>31</sup>. Posiblemente con posterioridad en el tiempo –en todo caso así lo muestran los datos del CORDE– se han especializado pragmáticamente: han adquirido la condición de fórmulas rutinarias, sociales o estereotipadas<sup>32</sup> capaces de expresar una misma actitud, el rechazo de lo expuesto en la misma intervención o en un turno precedente.

FUENTE

Real Academia Española, Banco de datos (CORDE) [en línea], *Corpus diacrónico del Español*, <<http://www.rae.es>> (IX-2006).

Real Academia Española, Banco de datos (CREA) [en línea], *Corpus de referencia del Español actual*, <<http://www.rae.es>> (IX-2006).

## BIBLIOGRAFÍA

Casares, J., *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, CSIC, 1992<sup>3</sup>.

Corpas, G., *Manual de fraseología española*, Madrid, Gredos, 1996.

Corpas, G., *Diez años de investigación en fraseología. Análisis sintáctico-semánticos, contrastivos y traductológicos*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2003.

Covarrubias, S. de [1611], *Tesoro de la lengua castellana o española*. Edición integral e ilustrada de I. Arellano y R. Zafra, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2006.

Cuervo, R.J., *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana. Continuado y editado por el Instituto Caro y Cuervo*, Barcelona, Herder D.L., 1998.

Echenique, M.T., «Pautas para el estudio histórico de las unidades fraseológicas», en *Estudios ofrecidos al profesor J.J. de Bustos Tovar* (J.L. Girón Alconchel, R. Santiago

---

<sup>31</sup> Como propone G. Copas, *Manual de fraseología española*, Madrid, Gredos, 1996, pp. 119-120, para algunas unidades fraseológicas.

<sup>32</sup> De nuevo según G. Copas, *Manual de fraseología española*, Madrid, Gredos, 1996, pp. 171 ss., que aporta abundantes datos sobre la consideración que han recibido.

- Lacuesta y E. de Bustos Gisbert eds.), Madrid, Universidad Complutense, 2003, pp. 545-560.
- González Ollé, F., «La negación expresiva mediante la oposición sintagmática de género gramatical. El tipo *sin dineros ni dineras* y sus variantes», *Logos Semantikos. Studia Linguistica in honorem Eugenio Coseriu*, Madrid, Gredos, 1981, pp. 215-237.
- Martín Zorraquino, M.A. y J. Portolés Lázaro, «Los marcadores del discurso», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, III, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pp. 4051-4213.
- Moliner, M., *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1998<sup>2</sup>, 2 vols.
- Palencia, A. de [1490], *Universal vocabulario en latín y en romance*, Madrid, Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, 1967.
- Pérez-Salazar, C., «La expresión de la existencialidad en cartas privadas (siglos XVII-XVIII). Creatividad y evolución», comunicación presentada en el *Congreso Internacional Análisis del Discurso Oral*, Universidad de Almería, noviembre de 2005 (en prensa).
- Pons Bordería, S. y L. Ruiz Gurillo, «Los orígenes del conector *de todas maneras*: fijación formal y pragmática», *RFE*, LXXXI (2001), pp. 317-351.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2001<sup>22</sup>.
- Real Academia Española, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española* (NTLLE) [en línea], <<http://www.rae.es>>.
- Seco, M., O. Andrés y G. Ramos, *Diccionario del español actual*, Madrid, Aguilar, 1999, 2 vols.
- Seco, M., O. Andrés y G. Ramos, *Diccionario fraseológico documentado del español actual. Locuciones y modismos españoles*, Madrid, Aguilar, 2004.
- Zuluaga, A., *Introducción al estudio de las expresiones fijas*, Tübingen, Max Niemeyer, 1980.